

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 4 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

##### Subsecretaría.

#### Cuestionario de temas para las oposiciones al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Conclusión.

##### TEMA 10

Impresos.—Ordenación del Catálogo general alfabético.—Reglas especiales para la ordenación de las cédulas, nombres de criptónimos y de obras anónimas.

##### TEMA 11

Impresos.—Cédulas de referencia de obras para el Catálogo alfabético.—Pormenores que deben contener y vocablos que han de ser materia de ellas.—Cédulas de referencia de colecciones.—Sus clases y forma.—Referencia de variantes.

##### TEMA 12

Impresos.—Catálogo sistemático ó metódico.—Su importancia y fines á que debe responder.—Principios fundamentales de una buena clasificación bibliográfica: distribución lógica de materias.

##### TEMA 13

Repertorios biográficos más im-

portantes que pueden ser auxiliares de la catalogación de los libros impresos.—Biografías generales, nacionales, regionales y de cultivadores de determinadas ciencias y artes.

##### TEMA 14

Repertorios bibliográficos.—Bibliografías generales, nacionales, locales y de ciencias determinadas.—Bibliografías orientales.

##### TEMA 15

Principales clasificaciones bibliográficas desde el punto de vista metódico.—Examen y crítica de la clasificación de Brunet y del sistema decimal de Mervil-Dewey.

##### TEMA 16

Impresos.—Catálogo metódico.—Elementos esenciales y complementarios de las cédulas principales y forma en que deben redactarse.—Cédulas de referencia para el Catálogo metódico.—Sus requisitos.—Casos en que se deben redactar.

##### TEMA 17

Catálogos de estampas, dibujos y fotografías.—Historia del grabado y demás procedimientos artísticos de reproducción.—Clasificación de las estampas.—Idem de los dibujos originales.—Idem de fotografías.

##### TEMA 18

Catalogación de las estampas.—Elementos de las cédulas de asuntos ó materias.—Idem de las de autores.—Catálogos auxiliares.—Repertorios biográficos é iconográficos más importantes que pueden auxiliar los trabajos de catalogación.

##### TEMA 19

Códices y manuscritos.—Definición de Códices.—Analogías y diferencias en la redacción de las cédulas de obras impresas y de manuscritos.—El título de los Códices.—Particularidades esenciales de los Códices que han de constar en las cédulas.—La miniatura en los Códices.—Su historia.

##### TEMA 20

Concepto de las colecciones de obras manuscritas y su división.—

Diferencia que ha de apreciarse en las colecciones facticias para su conservación ó desglose.—Cédulas de los llamados papeles varios.—Su catalogación y signaturas.—Cédulas de poesías manuscritas.—Idem de obras de teatro.—Cédulas de referencia.—Catálogos auxiliares.—Registro de manuscritos desglosados.

##### TEMA 21

Música.—Concepto de una sección de música en las Bibliotecas públicas.—Clasificación á que deben ajustarse las obras que la forman.—Particularidades de las cédulas de obras musicales.—Cédula de referencia de obras que deben incluirse en el Catálogo general alfabético de las Bibliotecas.—Idem que deberán sacarse de obras literarias para el Catálogo especial de la Sección de Música.—Repertorios biográficos y bibliográficos.

##### TEMA 22

Colocación y conservación de los libros en las Bibliotecas públicas.—Ventajas é inconvenientes de los varios sistemas de colocación de los impresos y manuscritos.—Número de los volúmenes.—Conservación de manuscritos, estampas, mapas, planos y fotografías.—Disposiciones vigentes sobre la materia.

##### TEMA 23

Encuadernaciones.—Noticia de las más notables encuadernaciones y encuadernadores de España.—Idem del extranjero.—Cualidades de una buena encuadernación.—Técnicismo de la encuadernación.—Relación cronológica y artística que deben existir entre el mérito y antigüedad de la obra impresa ó manuscrita y su encuadernación.—Encuadernaciones más convenientes para los diferentes impresos y manuscritos.—En qué casos deberá sustituirse la encuadernación por cajas?

##### TEMA 24

Organización administrativa de las Bibliotecas regidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registros que deben llevarse en cada una de

ellas.—Importancia y fin de cada uno de éstos.—Requisitos de las inscripciones respectivas.

##### TEMA 25

Contabilidad en las Bibliotecas públicas con arreglo á la legislación vigente.—Principales disposiciones aplicables á esta materia á partir de la Instrucción de Contabilidad del material de Instrucción Pública de 24 de Octubre de 1834.

##### TEMA 26

Préstamos de libros por las Bibliotecas públicas.—Sus inconvenientes y ventajas.—Organización de este servicio en nuestras Bibliotecas.—Requisitos de la inscripción en el Registro y de los recibos de préstamos.

##### TEMA 27

Recuentos periódicos en las Bibliotecas públicas.—Su necesidad é importancia.—Forma en que deben hacerse.—Reglamentación del servicio público en nuestras Bibliotecas.

##### TEMA 28

Las Bibliotecas de Alejandría.—Su origen, sus acrecentamientos, su destrucción.

##### TEMA 29

Los libros entre los romanos.—Materias que para ellos se empleaban y formas que recibieron.—La publicación de los libros en Roma.

##### TEMA 30

Organización de las Bibliotecas monásticas.—Los Bibliotecarios.—Los amanuenses.—El scriptorium.

##### TEMA 31

El Asia en la antigüedad.—Regiones del Eufratis y el Tigris.—Susiana, Babilonia, Asiria y Mesopotamia.—Principales regiones de la Siria antigua: Fenicia, Palestina y el territorio de Israel.—El Iran.—Comarcas que comprendía.—Descripción de la Persia y la Media en particular.

##### TEMA 32

Límites de la Europa antigua.—Principales regiones que abarcaba.—Comarcas de la Grecia europea.—Sus

primitivos pobladores.—Estados más importantes de la Grecia antigua.—Regiones más importantes de la Italia antigua.—Pueblos que las ocupaban al comenzar la historia de Roma.

TEMA 33

Los pueblos germánicos en España.—División del territorio español entre los suevos, vándalos y alanos.—Vicisitudes territoriales de la Monarquía visigótica desde Eurico hasta Suintila.—Divisiones políticas de España bajo la dominación visigótica.

TEMA 34

División de España romana en provincias bajo la República y el Imperio.—Conventos jurídicos de la Bética, la Lusitania y la Tarraconense.—Principales ciudades de cada una de ellas.

TEMA 35

Las colonias fenicias en el Sur de España.—Régimen interior de las ciudades fenicias y sus relaciones con la Metrópoli. Los cartagineses en España.—Progresos de la dominación cartaginesa bajo Asdrúbal, Amílcar y Aníbal.—Los griegos en España.—Relaciones con los tartesios. Colonias griegas en las costas de Cataluña y Alicante, en el Sur de España y en Galicia.

TEMA 36

Primeros pobladores de España en los tiempos históricos.—Difusión de los iberos en el mundo antiguo.—Comarcas que ocuparon en la Península ibérica.—La invasión céltica en España.—Regiones pobladas por los celtas.—Los celtíberos. Enumeración y situación de los principales pueblos ibéricos y célticos de nuestra Península.

TEMA 37

San Ambrosio, San Jerónimo y San Agustín.—Sus más importantes obras.—Orosio e Idacio como historiadores de la invasión de los bárbaros.—Obras históricas de San Isidro, Juan de Biclara y San Julian.—Vidas de Santos del período visigótico.

TEMA 38

Esquilo, Sófocles y Eurípides.—Examen de sus tragedias.—Luciano de Samosates.—Examen de sus obras.

TEMA 39

Historiadores griegos de la época ática. Herodoto, Tucídides y Jenofonte.—La Historia entre los griegos, en las épocas alejandrina y romana.—Especial estudio de las obras de Polibio y Plutarco.

TEMA 40

Virgilio.—Su vida y sus obras.—Horacio.—Su vida y sus obras.—Cicerón.—Clasificación de sus obras y examen de las más notables.

TEMA 41

Principales historiadores latinos.—Julio César, Salustio, Tito Livio y Tácito, Marcial.—Su vida y sus obras.

TEMA 42

El Poema del Cid.—Su carácter, asunto, forma y época.—Don Juan Manuel.—Su vida y sus obras.

TEMA 43

Al Arcipreste de Hita.—Su vida y sus obras.—D. Pedro López de Ayala.—Sus obras.

TEMA 44

Ausias March.—Su vida y sus obras.—Desclot y Muntaner.—Su vida y sus crónicas.

TEMA 45

La Historia en nuestra Literatura desde el reinado de Juan II hasta el de los Reyes Católicos.

TEMA 46

Historiadores primitivos de Indias.

TEMA 47

El P. Juan de Mariana.—Su vida y obras.—Fray Luis de León.—Sus obras en prosa y verso.

TEMA 48

Cervantes.—Su vida y sus obras.—Estudio bibliográfico del *Quijote*.

TEMA 49

Lope de Vega.—Sus obras, su teatro.—Principales estudios acerca del mismo.

TEMA 50

Calderón; su teatro.—Trabajos de la crítica moderna sobre Calderón.

TEMA 51

Principales historiadores españoles bajo la Casa de Austria.

TEMA 52

Quintana.—Su vida y sus obras.—Moyans y Siscar.—Su vida y sus obras.

TEMA 53

Joyellanos.—Su vida y sus obras.—Capmany.—Su vida y sus obras.

TEMA 54

Empleo del pergamino en los libros en los siglos medios.—El papel: su origen, su importación en Europa.—Su historia en la Edad Media.

TEMA 55

Gutenberg: su vida.—Sus primeros trabajos.—Su asociación con Furst y Shoeffler.—Crítica de las opiniones de aquellos autores que niegan sea Gutenberg el inventor de la Imprenta.

TEMA 56

La Imprenta en Europa en el siglo XV. Sus primeros propagadores en Alemania y en las demás naciones.

TEMA 57

Introducción de la Imprenta en España.—Ciudades que entre nosotros tuvieron imprenta en el siglo XV.—Impresores de mayor importancia.

TEMA 58

La Imprenta en el siglo XVI.—Los Aldos.—Los Estéfanos.—Platino y sus sucesores.

TEMA 59

La Imprenta en España en el siglo XVII. Impresores más importantes.—Sus principales publicaciones y especial examen de la poliglota complutense.

TEMA 60

La Imprenta en España en el siglo XVIII.—La Imprenta Real.—Joaquín Ibarra.—Los Sanchas.—Benito Monfort.—La Imprenta en España durante el siglo XIX.

MUSEOS.

TEMA 1.º

Prehistoria.—Tiempos paleolíticos y meolíticos.—La industria de la piedra: sus fases y sus productos.—La cerámica.

TEMA 2.º

El Arte en los tiempos prehistóricos.—Cuevas de la Dordaña y más especialmente de España, con pinturas.—Caracteres y posible significación de las pinturas y dibujos prehistóricos.

TEMA 3.º

Monumentos megalíticos.—Su variedad.—Tipos de dolmenes.—Dolmenes ibéricos.—La cueva de Menga.

TEMA 4.º

Monumentos egipcios del antiguo Imperio.—Pirámides y Mastabas.—Estatuas icónicas.—Creencias relativas a la inmortalidad del alma.

TEMA 5.º

El templo egipcio.—Su arquitectura.—Tipos de los caracteres.—Los templos tebanos y en especial el gran templo de Karnak.

TEMA 6.º

La escultura egipcia.—Sus períodos.—Diferencias entre la escultura menfita y la tebana.

TEMA 7.º

Sistemas de escritura empleados por los egipcios.—Los Jeroglíficos, su valor ideográfico y gramatical.

TEMA 8.º

Monumentos caldeoasirios.—Materiales y sistemas de construcción.—Templos y palacios.

TEMA 9.º

Escultura caldeoasiria.—Noticia de las estatuas de Tello.—El toro de faz humana.—Relieves históricos.—La figura humana y las figuras de animales en los relieves asirios.

TEMA 10

Arte fenicio.—Caracteres generales y desarrollo del arte en la Fenicia y sus colonias.—Tumbas y sarcófagos antropoides.

TEMA 11

Antigüedades egeenses.—Troya, su descubrimiento y sus ruinas.—Antigüedades cretenses.—Antigüedades micénicas.—Caracteres generales de las construcciones llamadas ciclópeas.—Tirinto: la fortaleza y el palacio homérico.—La ciudadela y las tumbas de Micenas.

TEMA 12

Orígenes y formación del arte griego. Períodos que en su historia se distinguen.

TEMA 13

Arquitectura elénica.—Los órdenes griegos: examen de sus elementos y nomenclatura de los mismos.

TEMA 14

El templo griego.—Recintos sagrados: su disposición y variedad de sus monumentos.—Olimpia, sus templos y noticia de las fiestas olímpicas.—Delfos y el oráculo del Apolo.

TEMA 15

La Acrópolis de Atenas.—Noticia del antiguo templo.—Monumentos subsistentes: su destino y sus caracteres.—El Partenón.

TEMA 16

La escultura griega en los períodos primitivo y arcaico.—Dédalo y los ídolos primitivos.—Las escuelas arcaicas.—Los tipos escultóricos.—Los Apolos.—Esculturas atenienses.

TEMA 17

La escultura griega en su período de arcaísmo avanzado.—Los frontones de Egina y de Olimpia.

TEMA 18

Obras escultóricas de los antecesores de Fidias.—El Auriga de Delfos.—Calamis y sus obras.

TEMA 19

El escultor Mirón.—Característica de su estilo.—Sus obras.

TEMA 20

Policleto.—Noticia del artista y de sus obras.—Su cánón de proporciones.

TEMA 21

Fidias.—Sus obras perdidas.—Esculturas decorativas del Partenón: sus asuntos.—La escuela ática del siglo V.

TEMA 22

Scopas.—Característica de su estilo y noticia de sus obras.—Obras varias que denotan la influencia de Scopas.

TEMA 23

Praxiteles.—Noticia del artista y de sus obras.—Característica de su estilo.—El Hermes de Olimpia.—La Venus de Cnido. Influencia de Praxiteles en el arte antiguo.

TEMA 24

Lisipo.—Característica de su estilo.—Su cánón de proporciones.—Sus obras.—El retrato en el arte antiguo.

TEMA 25

La escultura griega del período helenístico.—Qué se entiende por helenismo en la historia del arte griego.—Escuelas helenísticas y sus principales obras.

TEMA 26

Cerámica griega.—Noticia de la fabricación de los vasos.—Nomenclatura de los vasos.—Destino que dieron los antiguos a los vasos pintados.—Historia de los mismos.—Anforas panatenaicas.—Lekitos áticos.—Vasos italogriegos.

TEMA 27

Figuras de barro griegas.—Centros productores de esta manufactura.—Procedimientos de fabricación.—Estilos y asuntos de los barros griegos.

TEMA 28

La glíptica en la antigüedad.—Entalles y cameos.—La glíptica oriental.—La glíptica en Grecia y Roma.

TEMA 29

Monumentos megalíticos de las islas Baleares.—Talayotes y navetas.—Posible origen de estos monumentos y de otras antigüedades de las Baleares.

TEMA 30

Monumentos de carácter ciclópeo que se conservan en España.—La Acrópolis de Tarragona.

TEMA 31

Antigüedades ibéricas anterromanas. Esculturas de la región Sureste de la Península.—El busto de Elche.—Las estatuas del Cerro de los Santos.—Esculturas de la Celtiberia.—Vasos ibéricos pintados.

TEMA 32

Castros y Citamias.—Numancia. Noticia de su descubrimiento y de sus ruinas y su cerámica.

TEMA 33

Antigüedades etruscas.—Tumbas.—Períodos del arte etrusco.—Cerámica.

TEMA 34

Caracteres de la Arquitectura romana. Obras de ingeniería.—Calzadas y en especial las de España.—Puentes, acueductos y termas.

TEMA 35

Edificios griegos y romanos destinados a espectáculos públicos.

TEMA 36

La casa romana; su disposición y su decoración.

TEMA 37

Antigüedades cristianas.—Noticia de las catacumbas de Roma.—Sarcófagos romano-cristianos.—La basílica cristiana.

TEMA 38

Arte bizantino.—Basílicas.—Santa Sofía de Constantinopla.

TEMA 39

Arquitecturas visigoda, mozárabe y asturiana.—El arco de herradura en la arquitectura hispana.

TEMA 40

Arte árabe.—Su formación y difusión en Oriente y en Occidente.—Es-

tilos que comprende el arte hispano-árabe y monumentos típicos del mismo.—El arte mudéjar.

TEMA 41

Lozas hispano árabes.—Noticias de esta manufactura: sus productos más típicos.

TEMA 42

Arquitectura románica.—Monumentos románicos españoles.—Su estructura y su decoración.

TEMA 43

Arquitectura ojival: su origen.—Sistema de construcción.—Estilos.—La Catedral: su estructura.

TEMA 44

A qué se llama estilo mudéjar en España.—Sus manifestaciones más importantes en Toledo y en Aragón.

TEMA 45

Escultura cristiana y española de los siglos medios.—Sus estilos.—Esculturas decorativas.—Imágenes.—Caracteres iconográficos y artísticos.

TEMA 46

Elementos de intercambio anteriores a la invención de la moneda y origen de ésta.

TEMA 47

Sistema monetario griego.—Múltiples y divisores de la dragma.—Indicación de valores.

TEMA 48

Sistema monetario romano.—Múltiples y divisores del as.—Indicación de valores.

TEMA 49

Sistema monetario bizantino.—Sistema monetario árabe, sus componentes.

TEMA 50

Numismática hispana, pre romana, grupos que comprende y fechas que abraza.

TEMA 51

Numismática ibero-romana de la Tarraconense; sus caracteres y duración.

TEMA 52

Numismática hispana.—Latino-romana; sus caracteres y duración.

TEMA 53

Numismática visigoda.

TEMA 54

Sistema monetario carolingio.

TEMA 55

Sistema hispano-árabe: su origen y modificaciones.

TEMA 56

Origen de la moneda castellana de vellón, libras, sueldos, dineros.

TEMA 57

Origen de la moneda castellana de oro y plata: maravedí de oro, doble de oro, maravedí de plata.

TEMA 58

Reforma monetaria de los Reyes Católicos.

TEMA 59

Epigrafía griega.—Fórmulas.

TEMA 60

Epigrafía romana.—Grupos y fórmulas.

**Propiedad intelectual.**

TEMA 1.º

Concepto de la propiedad intelectual.—Su naturaleza y fundamento.—Juicio crítico de los diversos sistemas que informan el derecho de propiedad intelectual.

TEMA 2.º

Historia de la legislación de la propiedad intelectual en España.

TEMA 3.º

Obras cuya propiedad ampara la vigente legislación.

TEMA 4.º

Duración del derecho de propiedad intelectual para los autores, sus herederos, demás causahabientes y los adquirentes. Caso de excepción a favor de los herederos forzosos.

TEMA 5.º

Reglas especiales contenidas en la legislación vigente acerca de las traducciones, obras dramáticas, musicales, anónimas y póstumas.—Casos en que pueden los herederos forzosos de los autores, traductores, compiladores, etc., recobrar la propiedad de las obras enajenadas por los mismos.

TEMA 6.º

Reglas contenidas en la legislación vigente sobre discursos parlamentarios, pleitos y causas, colecciones legislativas y periódicos.—El derecho de colección.

TEMA 7.º

Registro general y provinciales de la propiedad intelectual.—Su organización y funcionamiento.—Libros que deben llevarse.—Forma de subsanarse los errores u omisiones substanciales cometidos en los mismos.

TEMA 8.º

Plazo señalado para la inscripción, y fecha en que empieza a contarse para las obras dramáticas, musicales y en publicación.—Obras exceptuadas de la inscripción.—Inscripción de las segundas y posteriores ediciones.

TEMA 9.º

Formalidades y requisitos para la inscripción de obras.—Circunstancias especiales que deben hacerse constar.—Certificaciones que puede expedir el Registro general.

TEMA 10

Transmisión de la propiedad intelectual.—Forma en que debe hacerse constar.

TEMA 11.º

Defraudación de la propiedad intelectual.—Hechos que la constituyen y la agravan.—Responsabilidades subsidiarias.—Penalidad.—Tribunales competentes para conocer en esta clase de hechos delictivos.

TEMA 12

Reglas de caducidad de la propiedad intelectual.—Pérdida de la misma por no inscribirla en el Registro.—Plazo señalado para recuperarla.—Casos en que las obras inscritas pasan al dominio público y sus excepciones.

TEMA 13

Derecho internacional en materia de propiedad intelectual.—Bases establecidas por la vigente ley para la celebración de tratados.

TEMA 14

Tratados celebrados y notas canjeadas entre España y diversas naciones sobre propiedad intelectual.—Convenios con Repúblicas Hispano-Americanas.

TEMA 15

Convenio de Unión Internacional para la protección de obras literarias y artísticas, celebrado en Berna en 1886.—Acta adicional de la misma, en París, de 4 de Mayo de 1906.—Conferencia de Berna de 18 de Noviembre de 1909.

**Organización administrativa.**

TEMA 1.º

Concepto del Derecho político, del derecho público y de la Constitución del Estado.—Constitución vigente de la Monarquía española.

TEMA 2.º

El Estado.—Su definición, fines y

medios.—Concepto del Poder, de las funciones y de los órganos del Estado.

TEMA 3.º

Concepto del Derecho administrativo. Su definición.—Fuentes del mismo.—La Administración pública.—Sus caracteres y potestades.—Órganos centrales y locales de la Administración.

TEMA 4.º

División territorial de España.—División de carácter especial.

TEMA 5.º

Concepto de la jerarquía administrativa.—Sus clases y condiciones esenciales y formales.—Centralización y regionalismo.—Responsabilidad de los órganos administrativos.

TEMA 6.º

Organización de los funcionarios administrativos.—Su clasificación.—Categorías, escalafones y registro.—Ingresos, ascensos, responsabilidad y amovilidad.—Deberes y derechos.—Clases pasivas.

TEMA 7.º

Del Consejo de Ministros.—Atribuciones y responsabilidad de los Ministros.—Subsecretarios.—Directores generales.—Cuerpos consultivos.

TEMA 8.º

Ministerios.—Su Organización y funciones.—Delegaciones de Hacienda.

TEMA 9.º

Consejo de Estado.—Su organización y atribuciones.

TEMA 10

Administración provincial.—De

los Gobernadores.—Sus atribuciones y deberes. Diputaciones Provinciales.—Comisión Provincial.

TEMA 11

Administración municipal.—De los Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Concejales y Alcaldes de barrio.—Organización de los Ayuntamientos y Juntas municipales.

TEMA 12

Funciones comunes y especiales de la Administración.—Su División.—Funciones comunes respecto a las personas y a la propiedad.—Funciones administrativas relativas a la vida jurídica, física, intelectual, moral y económica.—Su concepto.

TEMA 13

Medios de carácter material de la Nación y del Estado.—Funciones de la Administración respecto de ellos.—Clases de bienes a que se extienden.—Medios materiales de las Provincias y de los Municipios.—Conceptos de la propiedad corporativa y de la expropiación forzosa.—Idem de las servidumbres públicas.

TEMA 14

Funciones referentes a la relación entre fines y medios.—Conceptos de los presupuestos.—Conceptos de las obras públicas.—Idem de los contratos de obras y servicios públicos.

TEMA 15

Ley de Policía de Imprenta.—Del impreso y sus clases.—Prensa periódica.—Sanción penal.

Madrid 18 de Febrero de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta del día 22 de Febrero.)

## CUERPO DE INTENDENCIA.

### DEPÓSITO DE SUMINISTRO DE PALENCIA.

Mes de Marzo de 1915.

RESUMEN de las compras verificadas en la segunda quincena de dicho mes por el Depósito de Intendencia de esta plaza para sus atenciones.

NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	Articulos.	Unidad.	Precio. *Ptas. Cts.
D. Julian Rodriguez..	Palencia.....	Carbón de cok..	Quintal métrico	5 80
Andrés Rodriguez..	Idem.....	Idem vegetal...	Idem.....	10 80
Agustín Herrero y Hermano.....	Idem.....	Cebada.....	Idem.....	23 75
Felipe Garcia.....	Viana.....	Leña.....	Idem.....	4 35
Secundino Aguado..	Villamartín..	Paja de pienso.	Idem.....	4 40
Pedro Pesquera....	Palencia....	Sal.....	Idem.....	8
El mismo.....	Idem.....	Petróleo.....	Litro.....	* 88

Nota. Con dichos precios van incluidos los impuestos del Estado y los municipales, como los gastos de acarreo, descarga, almacenaje y envases.

Palencia 31 de Marzo de 1915.—El Oficial encargado del Depósito, Ventura del Olmo.

### Ayuntamientos.

#### Santoyo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana del año 1916, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos dichos presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta fin del próximo mes de Abril las correspondientes relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañando a las mismas los documentos que acrediten la traslación de dominio y

cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido el plazo prefijado no serán admitidas.

Santoyo 29 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Manuel Polanco.

#### Villaumbrales.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder a confeccionar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año próximo de 1916, se advierte a todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten durante el

mes de Abril en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos oportunos que acrediten haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, en la inteligencia que las que se presenten sin los requisitos expresados se las tendrá por no presentadas.

Villaumbrales 30 de Marzo de 1915.  
El Alcalde, Valentín Benito.

#### Villasabariego.

Todos los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza tanto rústica como urbana, presentarán durante el mes de Abril próximo, las respectivas relaciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos de transmisión de dominio y las cartas de pago de los derechos reales á la Hacienda.

Villasabariego 28 de Marzo de 1915.  
—El Alcalde, Mariano Izquierdo.

#### Castromocho.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación de los apéndices de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, se advierte y previene á todos los hacendados, así vecinos como forasteros, presenten las oportunas relaciones de alta y baja comprensivas de la riqueza que ha de ser objeto de alteración durante el próximo mes de Abril, acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión y pago de los derechos á la Hacienda.

Castromocho 30 de Marzo de 1915.  
—El Alcalde, Epifanio Herrero.

#### Villaconancio.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento, base para la derrama de la contribución rústica, pecuaria y urbana del año 1916, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos expresados presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta fin del próximo mes de Abril las correspondientes relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la traslación de dominio y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda pública, sin cuyo requisito y transcurrido prefijado plazo no serán admitidas.

Villaconancio 30 de Marzo de 1915.  
—El Alcalde, Miguel Aguado.

Confeccionados los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios por las Juntas respectivas encargadas de su formación, ambos documentos correspondientes al año actual, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes á su derecho.

Villaconancio 30 de Marzo de 1915.  
El Alcalde, Miguel Aguado.

#### Celada de Robledo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado en forma como determina la ley,

el mozo número 3 del sorteo para el actual reemplazo, Domingo Redondo Pascual, natural de Celada, hijo de Tomás y de Susana, la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión del día 21 del actual y previa la tramitación del oportuno expediente, á tenor de lo que disponen los artículos 101 y 157 de la ley de Reemplazos, acordó declararle á dicho mozo prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á esta Alcaldía, caso de ser habido; á tal fin se le llama por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

En su virtud, intereso de las Autoridades la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de referido mozo para sus efectos.

Celada de Robledo 25 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Gaspar Andérez.

#### Tariego.

No habiendo comparecido los mozos Mariano Soler de Vena, hijo de Gregorio y Petra; Julian Puertas Pescador, hijo de Cipriano y Eleuteria, y David Calzada Yudego, hijo natural de Rosalía Calzada Yudego, números 3, 5 y 6 del sorteo para el reemplazo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 7 de los corrientes, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones del capítulo 11.º de la vigente ley y Reglamento de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación en sesión del día 14 del actual con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Tariego 16 de Marzo de 1915.—El Alcalde accidental, Santiago de Cós.

#### Barruelo de Santullán.

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del corriente reemplazo de 1915, ni al de la clasificación y declaración de soldados los mozos Basilio Gutiérrez García, hijo de Marcelino y de Ramona, y Manuel García García, hijo de José y María, números 12 y 25 respectivamente del sorteo, cuyo paradero y el de sus padres

se ignora, han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento, previa formación de los oportunos expedientes con arreglo á las disposiciones de los artículos 157 al 165 de la ley y 252 del Reglamento.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que comparezcan ante mi Autoridad para su conducción á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, bien advertidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Barruelo de Santullán 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Indalecio Suárez.

Habiéndose manifestado ante el Ayuntamiento por el mozo Germán Terán García, núm. 44 del sorteo y reemplazo de 1913, sujeto á revisión, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre Antonio Terán Fernández desde el mes de Septiembre de 1892, última fecha de su residencia en el término municipal, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se ha acordado hacerlo público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que las Autoridades y demás personas á quienes conste el actual paradero de expresado Antonio se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para hacerlo así constar en el expediente de su razón.

Barruelo de Santullán 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Indalecio Suárez.

#### San Román de la Cuba.

Prevía instrucción del oportuno expediente con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos y Reglamento para su ejecución, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria del día 12 del actual, acordó declarar prófugo al mozo del actual reemplazo, sorteado con el número 3, Diodoro Villanueva Areños, hijo de Policarpo y María, que nació en esta villa el 27 de Octubre de 1894, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 7 del actual ante este Ayuntamiento, como tampoco á los anteriores actos de sorteo, cierre del alistamiento y rectificación, ni persona alguna en su representación, á pesar de haber sido citado en el BOLETÍN OFICIAL, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, caso de ser habido.

Dicho mozo, así como sus padres según antecedentes recogidos, deben encontrarse en Pergamino (Buenos Aires), República Argentina, Sucursal, núm. 1.

En su virtud y en cumplimiento de lo acordado se interesa por el presente á las Autoridades de todas clases la busca, captura y conducción del referido mozo.

San Román de la Cuba 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Jesús Barbán.

#### Piña de Campos.

Don Mariano González Ordóñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Piña de Campos.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Vicente Méndez Giménez y Martín Lora Abia, números 1 y 3 del sorteo correspondiente al reemplazo actual, no obstante haber sido citados en forma legal, esta Corporación, en sesión del día 21 del corriente, ha acordado declararles prófugos á tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la Ley.

En tal concepto, por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía, pues en caso contrario les parará los perjuicios á que haya lugar, rogando y encareciendo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura á mencionados prófugos y en caso de ser habidos ponerles á disposición de mi Autoridad ó de la Excm. Comisión mixta de la provincia.

Piña de Campos 27 de Marzo de 1915.—Mariano González.—P. S. M., Baltasar Pastor, Secretario.

#### Pino del Río.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo número siete del sorteo Martín García Cantero, hijo de Manuel y Eufemia, nacido en este distrito en 5 de Noviembre de 1894, ni persona alguna en su nombre, á pesar de hallarse citado en la forma prevenida en el artículo 45 de la ley de Quintas, la Corporación acordó declararle prófugo á tenor de los artículos 101 y 157 de dicha ley y se procedió á instruirle el oportuno expediente, siendo condenado al pago de los gastos consiguientes. En tal concepto se le cita y emplaza por este edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, para que comparezca ante esta Alcaldía ó Comisión mixta, parándole el perjuicio á que hubiere lugar de no verificarlo. Al mismo tiempo intereso á todas las Autoridades y Agentes de ella procedan á su busca y captura, poniéndole á disposición de esta Alcaldía ó Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia, caso de ser habido.

Pino del Río 25 de Marzo de 1915.  
—El Alcalde, Gerónimo Gutiérrez.